



AVISO NÚM. 2021-053
(26 DE MARZO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de marzo de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00077-00, se ADMITE el medio de control mencionado, para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia 032 del 03/03/2021, expedido por el alcalde de Sabanalarga, “en el cual: El alcalde del municipio de Sabanalarga, reguló la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura; medidas de orden público, cuando se presente alta ocupación de unidades de cuidados intensivos; plan de vacunación contra el covid-19, el cual solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional y debe ser implementado en su integridad; se señalaron las actividades que no se encuentran permitidas, indicando que, no se podrán habilitar los espacios o actividades presenciales de carácter público o privado, que impliquen aglomeraciones de personas, discotecas o lugares de baile y el consumo de bebidas embriagantes en los mismos, como la comercialización a través de plataformas digitales o domicilios; se reglamentó que, todas las actividades en el municipio, deberán estar sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezcan el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia covid-19; Se señaló que, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas implementen el teletrabajo o trabajo remoto desde casa, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria”.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00077-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general